V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8586 — TPC/JSR/UMG/UBE/MR)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 358/08)

1. El 16 de octubre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

— Techno Polymer Co., Ltd («TPC», Japón), bajo el control de JSR Corporation («JSR», Japón).

— UMG ABS, Ltd («UMG», Japón), bajo el control de Ube Industries, Ltd («UBE», Japón) y Mitsubishi Chemical Corporation («MCC», Japón; antes Mitsubishi Rayon Co., Ltd - «MR»). MCC es propiedad en última instancia de Mitsubishi Chemical Holdings Corporation («MCH», Japón).

JSR y UMG adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de TPC.

La concentración se realiza mediante adquisición de activos y de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

— JSR: empresa de fabricación de productos químicos, cuyas actividades principales son la petroquímica y la química fina.

— TPC: filial propiedad al cien por cien de JSR, dedicada al suministro de resinas y aleaciones.

— UBE: empresa con actividades en los sectores de la industria química y farmacéutica, el cemento y los materiales de construcción, la maquinaria, la energía y el medio ambiente.

— MCC: empresa manufacturera con actividades en los sectores de los productos químicos, los plásticos y las fibras.

— MCH: empresa de fabricación de productos químicos, con actividades en los sectores de los productos de alto rendimiento, materiales industriales y aplicaciones de asistencia sanitaria.

— UMG: empresa en participación de UBE y MCC dedicada al suministro de resinas y aleaciones.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8586 — TPC/JSR/UMG/UBE/MR

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax: +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË